



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
N° 161-2018-CU-UNAP
Iquitos, 05 de diciembre de 2018**

VISTO:

El Oficio N° 20-CED-2018-UNAP, presentado el 05 de diciembre de 2018, por la presidenta de la Comisión encargada del proceso de evaluación para la ratificación, promoción o separación de los docentes ordinarios de la Universidad Nacional Amazonía Peruana (UNAP) en el año 2018, sobre informe de resultados del proceso de ratificación de los docentes ordinarios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 016-2018-UNAP, del 14 de marzo de 2018, se resuelve ratificar la Resolución Rectoral N° 0216-2018-UNAP, del 14 de febrero de 2018, que conforma la Comisión encargada del proceso de evaluación para la ratificación, promoción o separación de los docentes ordinarios de la Universidad Nacional Amazonía Peruana (UNAP) en el año 2018, presidida por doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado, e integrada como miembros por don Tedi Pacheco Gómez, decano de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), por don Jesús Aquiles Gamarra Ramírez, docente principal a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, y por doña Juanita de Fátima Tejada de Navarro, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería, como representante del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap) en su condición de observadora, incorporada con Resolución Rectoral N° 0712-2018-UNAP, del 05 de junio de 2018;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 076-2018-CU-UNAP, del 21 de junio de 2018, se resuelve aprobar el "Reglamento de evaluación para la ratificación, promoción o separación de docentes ordinarios de la UNAP" y las "Bases del proceso de evaluación para ratificación, promoción y/o separación de docentes ordinarios de la UNAP";

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 141-2018-CU-UNAP, del 05 de noviembre de 2018, se aprobó la modificación de las "Bases del proceso de evaluación para la ratificación, promoción o separación de docentes ordinarios de la UNAP"; el mismo que consta de seis (06) capítulos, doce (12) artículos, dejando sin efecto las demás disposiciones que se opongan a la presente bases;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 150-2018-UNAP, del 26 de noviembre de 2018, se aprobó la modificación del cronograma del proceso de evaluación para la ratificación, promoción o separación de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, contenida en las "Bases del proceso de evaluación para la ratificación, promoción o separación de docentes ordinarios de la UNAP", aprobada con Resolución del Consejo Universitario N° 141-2018-CU-UNAP;

Que, en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 21 de noviembre de 2018, se acordó que, culminado el proceso la comisión deberá emitir el informe para la oficialización correspondiente;

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, presidenta de la Comisión encargada del proceso de evaluación para la ratificación, promoción o separación de los docentes ordinarios de la UNAP en el año 2018, remite al rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el informe final correspondiente al proceso de ratificación de los docentes ordinarios de la Institución;

Que, al amparo del artículo 83° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que establece que la admisión y promoción a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad. La promoción de la carrera es la siguiente:

- 83.1. Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario N° 161-2018-CU-UNAP

- 83.2. Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
- 83.3. Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquirido en una universidad distinta a la que el docente postula. En toda institución universitaria, sin importar su condición de privada o pública, por lo menos el 25% de sus docentes deben ser a tiempo completo.

Que, asimismo el artículo 84° de la misma ley, en su primer párrafo prescribe sobre el período de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios. El período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, por los argumentos expuestos, se procede a ratificar a los profesores ordinarios en las categorías de principal, asociado y auxiliar de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo a lo normado en la Ley Universitaria N° 30220;

Estado al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar a partir de la fecha, a un total de ochenta y dos (82) docentes ordinarios en las categorías de **principales, asociados y auxiliares** de once Facultades Académicas de la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, según la siguiente relación:

Facultad de Agronomía

Principal

1. Julio Abel Manrique Del Águila

Asociado

2. Jorge Enrique Bardales Manrique

Auxiliares

3. Ronald Tello Fernández
4. Giorly Geovanni Machuca Espinar

Facultad de Ciencias Biológicas

Principales

5. Luis Exequiel Campos Baca
6. Felicia Díaz Jarama
7. Mildred Magdalena García Dávila



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario N° 161-2018-CU-UNAP

Asociados

8. Juan Carlos Castro Gómez
9. Richard Javier Huaranca Acostupa

Auxiliares

10. Marx Peña Hidalgo
11. Etersit Pezo Lozano
12. Carol Margareth Sánchez Vela

Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

Principales

13. Guillermina Elisa Gonzáles Mera
14. Elmer Samuel Saavedra Viteri
15. Luis Benjamín Irigoín Sánchez

Asociados

16. Freddy Abel Arévalo Vargas
17. Celia María Babilonia Reátegui
18. Clemente Cuya Gutiérrez
19. Víctor Dávila Casique
20. Inés Amanda De La Puente Gonzáles
21. Julio Oswaldo Goicochea Espino
22. Olga Isuiza Mozombite
23. Daveiba López Mori
24. Ana Rosana López Vásquez
25. Emilio Augusto Montani Ríos
26. Enrique Gabriel Pongo Mendo
27. Gil Romer Reátegui Torres
28. Tito Roner Rengifo Flores
29. Margarita Genoveva Reyes Muñoz
30. Pedro Emilio Torrejón Mori
31. Luis Enrique Torres García
32. Gladys Marlene Vásquez Pinedo
33. Martha Isabel Vásquez Mesía
34. Lily Nancy Zagaceta Aranda
35. Luis Nilo Zambrano Peña

Auxiliares

36. Susy Karina Dávila Panduro
37. Rolando Díaz Pérez
38. Marco Antonio Encinas Pereira
39. Guillermo Huanca Ramos
40. Rommer Erwin Quintanilla Huamán

Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

Principal

41. Abelardo Lener Tuesta Cárdenas

Asociados

42. Gilbert Roland Alvarado Arbildo
43. Carlos Arturo Dávila Mendoza
44. Ronel Enrique Gratelli Tuesta



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
N° 161-2018-CU-UNAP**

Auxiliares

45. José Ricardo Balbuena Hernández
46. Juan Teobaldo Lualate Acho
47. Hugo Orbe Bardales

Facultad de Ciencias Forestales

Principales

48. Ronald Burga Alvarado
49. Abrahan Cabudivo Moena
50. Marlen Yara Panduro Del Águila

Auxiliares

51. Ricardo Reátegui Amasifuen
52. Rildo Rojas Tuanama

Facultad de Enfermería

Principales

53. Juana Evangelina Fernández Sánchez
54. Ángela Rodríguez Gómez
55. Juana Vela Valles De Santoyo

Asociadas

56. Rosario Del Pilar Bardales Arévalo
57. Bertha Luz Collantes Chávez
58. Nancy Andrea Villacis Fajardo

Auxiliares

59. Ernesto Concha La Torre
60. Rosa Mercedes Freitas Caycho

Facultad de Farmacia y Bioquímica

Asociados

61. Reyna Gladys Cárdenas Vda. De Reátegui
62. Luis Domingo Nonato Ramírez
63. Frida Enriqueta Sosa Amay

Facultad de Industrias Alimentarias

Asociados

64. Carlos Antonio Li Loo Kung
65. Fernando Tello Celis

Facultad de Ingeniería Química

Principales

66. César Augusto Sáenz Sánchez
67. Jorge Armando Vásquez Pinedo

Asociados

68. Carmen Patricia Cerdeña Del Águila
69. Wilfredo Ruiz Mesía



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 161-2018-CU-UNAP

- 70. Robinson Saldaña Ramírez
- 71. Rosa Isabel Souza Najar
- 72. Jorge Antonio Suárez Rumiche

Auxiliares

- 73. Kosseth Marianella Bardales Grández
- 74. Daniel Diomedes Carrasco Montañez
- 75. Gabriel Ubaldo Gilabert Sánchez

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática

Asociados

- 76. Saúl Flores Nunta
- 77. Carlos González Aspajo
- 78. Manuel Tuesta Moreno

Auxiliar

- 79. Rafael Vilca Barbaran

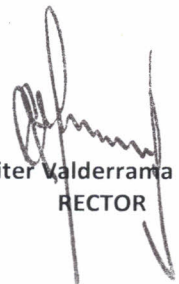
Facultad de Odontología

Asociados

- 80. Jorge Francisco Bardales Ríos
- 81. Graciela Mercedes Pérez Marcovich
- 82. Rafael Fernando Sologuren Anchante

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL